



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos
Felipe FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2025 15:35:32 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 18 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000039-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, el Memorando N° 001052-2025-DIROP-MIGRACIONES de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Dirección de Operaciones, el Memorando N° 000604-2025-OPP-MIGRACIONES del 10 de febrero del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0082-2025-OAJ-MIGRACIONES del 17 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000008-2025-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la misma;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el sub numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 15:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 13:55:09 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 12:50:01 -05:00



“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA JEFATURA ZONAL DE PIURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

- Mediante el Memorando N° 013679-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Operaciones remitió términos de referencia para la contratación del **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA JEFATURA ZONAL DE PIURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES”**.
- Sobre el particular, como resultado de la indagación de mercado plasmado en el Informe N° 001-2025-VYMVA-UA-MIGRACIONES y gestionado con la Hoja de Elevación N° 000117-2025-UA-MIGRACIONES del 06 de febrero del 2025, se determinó el valor estimado de **S/ 158,231.50 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 50/100 Soles)**.
- La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica, el cual se encuentra normada en el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el Memorando N° 000604-2025-OPP-MIGRACIONES del 10 de febrero del 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario Nro. 950-2025 por el importe de S/ 119,147.04 para el Año Fiscal 2025 y se aprobó la Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2026 por el importe de S/ 39,085.00.

Que, mediante el Informe N°00082-2025-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2025;

Que, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución se encuentra delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Decreto Legislativo N°1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 15:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 13:55:09 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 12:50:01 -05:00



Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección de conformidad al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 15:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 13:55:09 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 12:50:01 -05:00